

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003373

21

Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA CIA. LTDA.** en sociedad anónima, cambio de denominación por el de **MODAS INTERNACIONALES TEXTIMODA S.A.**, prórroga del plazo de duración, fijación de capital autorizado, aumento de capital y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 891 de 15 de agosto del 2007 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 498 de 9 de agosto del 2007, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07221 de 15 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA CIA. LTDA.** en sociedad anónima, el cambio de denominación por el de **MODAS INTERNACIONALES TEXTIMODA S.A.**, la prórroga del plazo de duración, la fijación del capital autorizado, el aumento de capital y la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de la compañía **IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA CIA. LTDA.**, por el de **MODAS INTERNACIONALES TEXTIMODA S.A.**, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden y del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía **IMPORTADORA DE TEXTILES TEXTIMODA CIA. LTDA.**, que por este acto cambia su denominación por el de **MODAS INTERNACIONALES TEXTIMODA S.A.**,

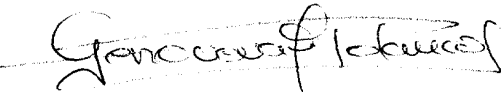
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1; 22

se transforma de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, prorroga su plazo de duración, fija su capital autorizado, aumenta su capital y adopta nuevos estatutos; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de Agosto de 2007


Genoveva Polanco Lanas
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 87309
Tr. 01.1.07.000830

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2670
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 23
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 SEP 2007


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

